



AU08-2014-01543

CIRCULAR N° 3008

SANTIAGO, 21 ABR 2014

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY  
N°20.743 DE MARZO DE 2014. REMITE NÓMINAS  
DE PAGO DE DICHO APORTE QUE  
COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR  
CIRCULAR N°3.001**

Por Circular N° 3.001, de 02 de abril de 2014, se remitió a las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, la nómina de funcionarios de la respectiva entidad beneficiarios del Aporte Familiar Permanente del mes de marzo de la Ley N°20.743, con la individualización de éstos y de sus causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

Dado que en la referida oportunidad hubo instituciones a las que no se les envió nómina alguna por no haber enviado oportunamente la información requerida, y que con posterioridad al primer proceso de generación de nóminas de beneficiarios del Aporte, algunas entidades han regularizado reconocimientos de causantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF) o efectuado la rendición del gasto en el Sistema de Información y Verificación del Gasto Mensual (SIVEGAM), se ha hecho necesario enviar nóminas complementarias de beneficiarios del Aporte.

1. De acuerdo con lo anterior, adjunta a la presente Circular se remite para cada institución en particular, la nómina de funcionarios de la respectiva entidad beneficiarios del Aporte Familiar Permanente del mes de marzo de 2014, con la individualización de éstos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

Las citadas nóminas se remitirán en CD o en papel según el tamaño de la nómina, las que además serán enviadas por correo electrónico a los contactos que para efectos del Sistema SIAGF o SIVEGAM se tienen registrados en esta Superintendencia.

2. Cabe señalar que esta nómina fue elaborada por esta Superintendencia sobre la base de la información emanada de cada Institución Pública, correspondiente a aquellos beneficiarios y causantes que tenían acreditados en el SIAGF al 01 de abril de 2014, contrastada con la rendición del gasto efectuada en el SIVEGAM de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular N°2.934 de este Organismo.

3. En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del Aporte y rendición de los mismos, las instituciones públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 2, 3 y 4 de la Circular N° 3.001, ya citada, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los Aportes de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 30 de mayo de 2014. En igual fecha se deberá efectuar la rendición de los pagos realizados correspondientes a la primera nómina enviada por medio de la Circular N° 3.001, ya citada.
4. Se agradece a Ud. dar la más amplia difusión de estas instrucciones, así como de las contenidas en las Circulares N°s. 2.998 y 3.001, entre los funcionarios de la Entidad.

Saluda atentamente a Ud.,



*M. José Zaldivar Larrain*  
**MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN**  
**SUPERINTENDENTA**

*[Handwritten signature]*

MDS/GGG/EQA  
DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que operan con el F.U.P.F. y S.C.  
(Adjunta nómina de beneficiarios)